



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

NRO.: 7.254 /

APRUEBA MEDIANTE TRATO DIRECTO LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MANTENCIÓN AREAS VERDES, COMUNA DE ARAUCO", POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, CON LA EMPRESA TRIVIÑO MEDIO AMBIENTE LTDA.

ARAUCO, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 4.960 de fecha 02 de Diciembre de 2016, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 7.178 de fecha 23 de Noviembre de 2017, mediante el cual se declara inadmisibles la oferta presentada a la Licitación Pública ID. 1735-53-LR17 para la contratación del Servicio "Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Arauco".
- c) El nuevo proceso de Licitación Pública ID. 1735-67-LR17 para la contratación del Servicio "Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Arauco".
- d) El Informe del Encargado de Medio Ambiente Sr. Miguel Albistur Urrutia, de fecha 27 de Noviembre de 2017, mediante el cual da a conocer la problemática de no continuar con dicho Servicio.
- e) Lo dispuesto en el Artículo 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que señala... "En cuanto habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- f) El Presupuesto Municipal vigente, el cual contempla en el ítem 215.22.08.003 fondos para la "Concesión Servicio Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Arauco".
- g) Las atribuciones establecidas en los artículos 8° y 63° 11) de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- A) Que, a la Municipalidad le corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, funciones y principios que según diversas disposiciones Constitucionales y Legales, deben cumplir las Entidades Edilicias y lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que fija las funciones privativas de los municipios y en la letra f) determina el Aseo y Ornato de la Comuna.

- B) Lo dispuesto en el Artículo 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que señala... "En cuanto habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- C) LA necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, ya que la falta de corte del pasto generaría un grave deterioro de dichas áreas y además evitar problemas de insalubridad pública y de contaminación ambiental y el hecho de efectuar una interrupción en el servicio, hace temer fundadamente, la generación de una emergencia sanitaria en la Comuna, lo que corresponde a la Municipalidad prever y evitar.

DECRETO:

- 1.- **Contrátese** mediante la Modalidad de Trato Directo, los Servicios de la Empresa Triviño Medio Ambiente Ltda., Rol Único Tributario N° 78.632.550-1, representada por el Sr. Marcelo Triviño Iglesias, para realizar los Trabajos del Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Arauco, por la suma de \$ 15.547.515 (quince millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos quince pesos), a contar del 01 de Diciembre de 2017 hasta el **31 de Diciembre de 2017**, período durante el cual deberá adjudicarse dicho Servicio.
- 2.- La Empresa Triviño Medio Ambiente Ltda., deberá caucionar dicho Servicio con las garantías correspondientes, la cual deberá ser ingresada a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto.
- 3.- Para el debido cumplimiento del presente Decreto, **insértese** digitalmente al Portal Chile Compras.
- 4.- **Impútese** a la Cuenta Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, que contempla en el ítem 215.22.08.003 fondos para "Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Arauco".

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FERNANDO FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/FSS/OCM/mpi.

Distribución :

- Carpeta Contratos.
- Dirección Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Alcaldía.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)